

SECRETARIA. Santiago de Cali. Abril 21 de 2023 .A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

RAD: 76-001-40-03-012-2009-00475-00
REF: EJECUTIVO PRENDARIO
DTE: BANCO COLPATRIA S.A.
DDO: HECTOR SAUL ESCOBAR PORRAS

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad

veintitrés (2.023) Santiago de Cali, abril veintiuno (21) del año Dos mil

De acuerdo a la anterior solicitud, el Juzgado,

R e s u e l v e

1.-Pongase a disposición de la petente el expediente para lo que estime pertinente.

2.-Hagasele saber a la petente que el proceso termino por pago total de la obligación, desde el 26 de agosto de 2013, en el cual se entregaron los oficios de levantamiento de las medidas previas.

3.-Si dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, el interesado no hubiese cumplido con su carga, el presente asunto será devuelto al archivo y para su posterior retiro, deberá aportarse el arancel judicial de ley.

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

6

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e12ef15e7156cf26a1e85350446e1bcc62a7e4e1d8c435c1bfa2fa35a3ba655**

Documento generado en 24/04/2023 09:52:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>